



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2018/MPU-BG

*Bagua Grande, 06 de Diciembre de 2018*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria 23 de Concejo de fecha 05 de Diciembre del 2018, el Informe N° 023-2018/GDS-CIAM, Informe Legal N° 222-2018-GAJ/MPU-BG, el Dictamen N° 02-2018-CSPSyPD-MPU **COMISION DE SALUD PROGRAMAS SOCIALES Y PROMOCION DEL DERECHO** y documentos conexos, sobre Proyecto de Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (en adelante LOM), los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece el marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social económico, político y cultural de la nación, en su artículo 3° dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce la rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, razón por la cual en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente se encargará de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas, privadas y sociedad civil, que brindan las facilidades del caso.

Que, asimismo el artículo 23°, II y IV del párrafo de la citada Ley señala que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales conformarán espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado; requiere para la participación de las organizaciones de personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión se requiere que estas estén acreditadas a nivel local, regional o nacional, según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011- MIMDES, aprobó la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, que tiene dentro de sus objetivos prioritarios, mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor y la creación de un entorno social favorable para las personas adultas mayores, que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de sus derechos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de marzo de 2017), modificada por la Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, **resolvió**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2018/MPU-BG

constituir la **Red Nacional de Personas Adultas Mayores**, con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores; además, dicha resolución ministerial establece la conformación de mesas regionales, provinciales y distritales, mediante ordenanzas;

Que, estando al Informe N° 023-2018/GDS-CIAM, Informe Legal N° 222-2018-GAJ/MPU-BG, la Constitución de Mesa de Trabajo del Adulto Mayor de la Provincia de Utcubamba, opinan de manera técnica y legal que opinan que resulta imperativo la conformación de la Mesa de Trabajo del Adulto Mayor de la Provincia de Utcubamba, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal.

Que, así, los numerales 6.2 y 6.4 del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de servicios sociales locales, la municipalidad ejerce la función específica de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; asimismo, difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Dictamen N° 02-2018-CSPSyPD-MPU **Comisión De Salud Programas Sociales Y Promoción Del Derecho** integrada por las Regidoras: Gladis Clavo Bentura, María Dilsa Izquierdo Mego y Luzmila Ysabel Cardozo Montalvo; Proponen y recomiendan al Concejo Municipal de Utcubamba **Aprobar La Conformación de la Mesa de Trabajo del Adulto Mayor de la Provincia de Utcubamba Como Parte de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores**, Ordenanza para su deliberación y pronunciamiento.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de Diciembre aprobó POR UNANIMIDAD, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DEL ADULTO MAYOR DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA COMO PARTE DE LA RED NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**Artículo 1°.- OBJETIVO DE LA NORMA**

**APROBAR** la Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de la Provincia de Utcubamba, como parte de la red nacional de personas adultas mayores, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP y su modificatoria. Con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores

**Artículo 2°.- CONFORMAR LA MESA DE TRABAJO DEL ADULTO MAYOR DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA COMO PARTE DE LA RED NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

En el marco de la normatividad vigente, estará conformada de la siguiente forma:

Alcalde Provincial de Utcubamba

Presidente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2018/MPU-BG

Gerente de Desarrollo Social de la MPU	Secretario Tecnico
Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPU	Miembro
Alcalde Distrital de Cajaruro	Miembro
Alcalde Distrital de EL Milagro	Miembro
Alcalde Distrital de Cumba	Miembro
Alcalde Distrital de Yamon	Miembro
Alcalde Distrital de Jamalca	Miembro
Alcalde Distrital de Lonya Grande	Miembro
Sub Prefecto de la Provincia de Utcubamba	Miembro
Director de la Red Salud	Miembro
Presidente de la cámara de Comercio	Miembro
Un/a representante de las organizaciones de Personas Adultas Mayores registradas en el MIMP	Miembro

Artículo 3°.- **FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida normas complementarias y las que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social – Jefatura del CIAM de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, la elaboración del Reglamento Interno, Plan de Trabajo y demás documentos de gestión, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente, los mismos que serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta de ello al Concejo Provincial de Utcubamba.

Artículo 5°.- **ENCARGAR** que la Gerencia de Desarrollo Social – Jefatura del CIAM y la Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba la implementación y monitoreo a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6°.- **PUBLICAR Y DIFUNDIR** se encarga a la Gerencia de Secretaría General su publicación, a la Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Tecnología y Sistemas de Información la

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
*Williams Zumaeta Lucero*  
ALCALDE

